



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 410 /25

Entre **PETROLÉOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 e/ Humaitá y E.V. Haedo, Edificio Centro Financiero, representada por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma; **TRANS CENTER S.R.L.**, con RUC N° 80016777-5, domiciliada en Mariscal López N°335 entre Pettirossi y Teniente Rojas Silva de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada por **BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE**, con C.I. N° 1.023.772, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por ambas partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466.403.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2026 y 2027 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TRANS CENTER S.R.L.
Import. - Export.
Mcal. López 335



El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025, convocado por PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 735/25 de fecha 11 de setiembre de 2025 y Resolución PR/EJ N° 789 de fecha 24 de setiembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto mínimo asciende a la suma de \$ 622.398.000 (guaraníes seiscientos veintidós millones trescientos noventa y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de \$ 2.074.660.000 (guaraníes dos mil setenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	Leche entera UTH - VILLA ELISA	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK	Marca: Los Colonos Fabricante: Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Ltda. Procedencia: Paraguay N° Certificado de Origen Nacional: 203433	Mínimo: 37.260 Máximo: 124.200	7.300	271.998.000	906.660.000
2	Leche entera UTH - MAURICIO JOSE TROCHE	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK	Marca: Los Colonos Fabricante: Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Ltda. Procedencia: Paraguay N° Certificado de Origen Nacional: 203433	Mínimo: 48.000 Máximo: 160.000	7.300	350.400.000	1.168.000.000
Monto total mínimo y máximo incluido el impuesto al valor agregado:						622.398.000	2.074.660.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31 de diciembre de 2027, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Lugar de entrega	Plazo de Entrega	Contado desde
	Leche entera líquida UHT Envases tetrapack de 1 litro	Planta de PETROPAR Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay)	15 días hábiles	Desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP.



TRANS CENTER S.R.L.
Import - Export
Mcal. Lopez 335

2	Leche entera líquida UHT Envases tetrapack de 1 litro	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	15 días hábiles	Desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP.
---	---	--	-----------------	--

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

Ítem N°1: María Avril Paredes con C.I. N° 1.752.244, Jefa Interina del Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial.

Ítem N°2: María Luisa Ayala Barbúdez, C.I. N° 4.400.016, Encargada de despacho de la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

TRANS CENTER S.R.L.
Import. - Export.

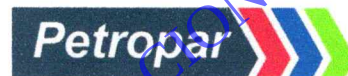
Mcal. Lopez 335

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Ñanemba'e

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de octubre del año 2025.


TRANS CENTER S.R.L.
Import. - Export.
BLANCA CECILIA ALVARIZA MILLA VERDE
PROVEEDOR
TRANS CENTER S.R.L.


LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)